



Clase de proceso	Existencia, Disolución y Liquidación de Unión Marital de Hecho
Demandante	Adelina del Tránsito Suárez González
Demandado	Juan Daniel Guevara García
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00432 00
Asunto	Admite demanda
Fecha de la providencia	Veintisiete (27) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

ADMITIR la demanda de **Declaración de Existencia de Unión Marital de hecho y de sociedad patrimonial entre compañeros permanentes**, presentada por **Adelina del Tránsito Suárez González** contra **Juan Daniel Guevara García**.

TRAMITAR la presente demanda por las reglas del proceso verbal contemplado en el artículo 368 y siguientes del Código General del Proceso.

NOTIFICAR al demandado en la forma y términos de los arts. 290 y ss del CGP y **CORRASELE TRASLADO** de la demanda y de sus anexos por el término de veinte (20) días, contados a partir de la notificación personal de esta providencia, para que ejerza su derecho de contradicción por intermedio de apoderado.

- Previo a decretar las medidas cautelares solicitadas, se le requiere a la parte actora para preste caución por el 20% sobre el valor de terminado, conforme lo establece el artículo 590 del CGP.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

133

Del

28 NOV 2019

AYELETH PRIETO PADILLA